



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Continuación de la Resolución N.º 150 de fecha 01 FEB 2017 "Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Apelación dentro de la Investigación Nro. 201501618, adelantada por la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución No. 1520 del 28 de diciembre de 2015, mediante la cual se sancionó a la ESE HOSPITAL SANTA CLARA hoy unidad de prestación de servicios de salud Santa Clara, que hace parte de la "Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente, identificada con el Nit. 9009590517, código de prestador Nro. 11001 07822 01, ubicada en la Diagonal 34 No. 5-43 en cabeza de su representante legal y/o quien haga sus veces, con multa de CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES, por el equivalente a la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.221.750,00), por lo señalado en la parte considerativa de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido de esta resolución al representante legal de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE y a la señora SANDRA PAOLA MOYANO RAMIREZ en su calidad de tercero interviniente, haciéndoles saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO. Notificada la presente Resolución se ordena devolver el expediente a la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría para que continúe con el trámite legal a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 01 FEB 2017


LUIS GONZALO MORALES SANCHEZ
Secretario Distrital de Salud de Bogotá

N. De la Ossa 
O. Ramos 

